



1

K

RESOLUCIÓN Nº 1366 DE 2023

Septiembre 14

Por la cual se revoca la Resolución n.º 0548 del 12 de abril de 2023 y la Resolución n.º 0575 del 18 de abril de 2023

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el Artículo 8° de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante la Resolución n.º 0548 del 12 de abril de 2023, se ordenó el pago de reconocimiento económico a favor de Maicol Andrés Avellaneda Arciniegas, en calidad de joven investigador vinculado al proyecto de investigación titulado «desarrollo de una estrategia de medicina personalizada para el manejo preventivo, diagnóstico y tratamiento de candidiasis en Unidades de Cuidados Intensivos de adultos en el área metropolitana de Bucaramanga», con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 716 de 2021 celebrado entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos I° y 2° de la Resolución n.º 0548 del 12 de abril de 2023, el valor del reconocimiento económico asciende a la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$14.400.000), los cuales, se pagarán mediante nueve (9) desembolsos, cada uno por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.600.000).
- c. Que el Artículo 3° de la Resolución n.º 0548 del 12 de abril de 2023, estableció que previo a efectuarse el primer desembolso, el joven investigador beneficiario debe suscribir a favor de la universidad un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado y ejecutado en caso de incumplimiento de aquellas.
- d. Que mediante la Resolución n.º 0575 del 18 de abril de 2023, se corrigió la Resolución n.º 0548 del 12 de abril de 2023, por un error formal de digitación en el número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el reconocimiento económico a favor de Maicol Andrés Avellaneda Arciniegas.
- e. Que el 21 de abril de 2023, Maicol Andrés Avellaneda Arciniegas suscribió el pagaré en blanco n.º2023000575 y la respectiva carta de instrucciones a favor de la Universidad Industrial de Santander.
- f. Que el 08 de septiembre de 2023, Maicol Andrés Avellaneda Arciniegas, mediante escrito motivado dirigido a la directora del proyecto de investigación titulado «desarrollo de una estrategia de medicina personalizada para el manejo preventivo, diagnóstico y tratamiento de candidiasis en Unidades de Cuidados Intensivos de adultos en el área metropolitana de Bucaramanga», informó su renuncia voluntaria como joven investigador y, en consecuencia, solicitó la revocatoria del acto administrativo mediante el cual se otorgó el reconocimiento económico a su favor.
- g. Que el 08 de septiembre de 2023, Clara Inés Sánchez Suárez, profesora adscrita a la Escuela de Microbiología, actuando en calidad de directora del proyecto de investigación titulado «desarrollo de una estrategia de medicina personalizada para el manejo preventivo, diagnóstico y tratamiento de candidiasis en Unidades de Cuidados Intensivos de adultos en el área metropolitana de Bucaramanga», informó al Vicerrector de Investigación y Extensión que Maicol Andrés Avellaneda Arciniegas, joven investigador vinculado al referido proyecto de investigación, solicitó la revocatoria de la Resolución n.º 0548 del 12 de abril de 2023.
- h. Que a la fecha en que Maicol Andrés Avellaneda Arciniegas presentó la renuncia a las obligaciones adquiridas en virtud del reconocimiento económico otorgado y solicitó la revocatoria de la Resolución n.º 0548 del 12





2

resolución nº 1366 de 2023

Septiembre 14

de abril de 2023, se habían efectuado cinco (5) desembolsos a su favor, cada uno por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.600.000). En tal sentido, se desembolsó un total de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$8.000.000), razón por la cual, el monto correspondiente al reconocimiento económico no causado a la fecha asciende a la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.400.000).

i. Que el Artículo 97° de la Ley 1437 de 2021, señala que salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular, circunstancia que se acredita en el presente caso con la comunicación remitida el 08 de septiembre de 2023, por el beneficiario del reconocimiento económico a la directora del proyecto de investigación.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Revocar la Resolución n.º 0548 del 12 de abril de 2023, «por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico a favor de un joven investigador con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 716 de 2021 celebrado entre el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander», por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Revocar la Resolución n.º 0575 del 18 de abril de 2023, «por la cual se corrige un error formal en la Resolución n.º 0548 del 12 de abril de 2023».

ARTÍCULO 3°. Como consecuencia de la revocatoria de la Resolución n.° 0548 del 12 de abril de 2023 y, en concordancia con lo enunciado en el literal h) de la parte motiva del presente acto administrativo, no habrá lugar a hacer efectivo el pago de la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.400.000), correspondiente al reconocimiento económico no causado a la fecha de la renuncia de Maicol Andrés Avellaneda Arciniegas.

ARTÍCULO 4°. Entregar a Maicol Andrés Avellaneda Arciniegas el pagaré en blanco n.º 2023000575 suscrito el 21 de abril de 2023, a favor de la Universidad Industrial de Santander como garantía del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del reconocimiento económico otorgado en calidad de joven investigador. Para tal propósito, la directora del proyecto deberá expedir PAZ y SALVO de los compromisos adquiridos por el señor Avellaneda Arciniegas en virtud de la cuantía del reconocimiento económico causado, así como de cualquier otro compromiso con el proyecto que debiera cumplirse con fecha de corte 08 de septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de septiembre de 2023

FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,